



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1996.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle San Martín 1190 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 1188 de fecha 31 de julio ppdo. (Confr. fs. 56), el señor titular del juzgado federal de esa ciudad ha celebrado -"ad-referendum"- el contrato de locación del referido inmueble.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación (obrante a fs. 63/64) celebrado entre el señor Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy, doctor Mariano Wenceslao Cardozo y la señora Elsa Cosentini, propietaria del inmueble de la calle San Martín 1190 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para sede de la Secretaría Electoral del asiento, por el término de dos (2) años a partir del 23 de abril de 1995, sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS CINCUENTA (U\$S 850.-).

2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos (fs.36/38).

3º) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera, para la prosecución del trámite. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.

JULIO S. NAZARENO